

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE NORMA QUE FIJA LA RETRIBUCIÓN POR LA FACILIDAD COMPLEMENTARIA DE ACCESO A NAP REGIONAL DE LA RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA

La determinación de la retribución por parte del OSIPTEL para el acceso a la Facilidad Complementaria de Acceso a NAP Regional de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica se ampara en el numeral 41.1 de la Cláusula 41 del Contrato de Concesión, la cual establece la obligación de la empresa concesionaria de la RDNFO de solicitar oportunamente al OSIPTEL la fijación de las retribuciones por las Facilidades Complementarias.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 073-2016-CD/OSIPTEL se aprobaron las “Disposiciones Generales para la prestación de Facilidades Complementarias al Servicio Portador de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica” (en adelante, las Disposiciones Generales) en las cuales se establece el procedimiento y los criterios para la determinación de las retribuciones relacionadas a las Facilidades Complementarias.

El proceso de fijación de la retribución por la presente Facilidad Complementaria se inició con la solicitud a AZTECA para que presente su propuesta de retribución de “Acceso a NAP Regional”. El OSIPTEL evaluó la propuesta remitida y solicitó aclaraciones a AZTECA sobre montos y conceptos de costos incluidos. Posteriormente, AZTECA remitió respuesta a las consultas realizadas. La propuesta de retribución presentada por AZTECA es la siguiente:

Cuadro N° 01:
Propuesta de Retribución Presentada por AZTECA: Acceso a NAP Regional

Descripción	Nodo		
	Puno	Cajamarca	Lima
Retribución mensual sin IGV	US\$ 3,020	US\$ 3,055	US\$ 3,055

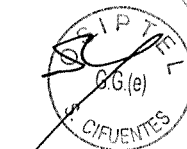
De la evaluación por parte de OSIPTEL de la propuesta y del sustento presentado por AZTECA se realizaron las siguientes modificaciones:

(i) Vida útil de los equipos.

La retribución propuesta incorpora una recuperación de los activos en cuatro (04) años. En anteriores procedimientos se ha considerado que la vida útil de los equipos es de cinco (05) años. En ese sentido, se modifica el modelo presentado en ese sentido.

(ii) OPEX.

La propuesta de retribución solo incluye dentro de su OPEX, los costos recurrentes derivados del mantenimiento, lo cuales, se acuerdo al sustento remitido, son atribuibles a la totalidad de los nodos y no sólo a la Facilidad Complementaria de Acceso a NAP Regional. En ese sentido, se corrige el monto presentado utilizando el porcentaje de participación del área destinada a la Facilidad Complementaria de Acceso a NAP Regional respecto de la totalidad del área del nodo (utilizando como estimador la información presentada en el modelo de la Facilidad Complementaria de Coubicación de Equipos).



(iii) Unidad de Cobro.

La propuesta presentada por AZTECA plantea el pago de la totalidad del costo incremental por parte de los operadores solicitantes, independientemente de su cantidad. Con la finalidad de incentivar el uso de la Facilidad Complementaria se plantea una unidad de cobro en función a la demanda, en términos de capacidad de transmisión del equipamiento, lo que permite, independientemente de la cantidad de operadores que contraten, que cada unidad de capacidad de transmisión retribuya un porcentaje del costo total. Considerando lo informado al regulador sobre el equipamiento desplegado, la capacidad máxima de transmisión de los equipos es de 1Gbps.; por lo que la unidad de cobro será en unidades de Mbps.

Considerando las modificaciones realizadas, se proponen la siguiente retribución para la Facilidad Complementaria de Acceso a NAP Regional:

Cuadro N° 02:
Propuesta de Retribución del OSIPTEL: Acceso a NAP Regional

Descripción	Nodo		
	Puno	Cajamarca	Lima
Retribución mensual por Mbps, sin IGV	US\$ 2.16	US\$ 2.16	US\$ 2.16

